

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



DECRETO

Murcia, 28 de diciembre de 2018

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:
El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

VISTAS las Bases de la convocatoria pública para la concesión de ayudas dirigidas a las actividades económicas de proximidad de las obras del proyecto ferroviario de soterramiento a su paso por Murcia aprobado por acuerdo de JGL de fecha 31 de agosto de 2018 (Resolución publicada en el B.O.R.M. n.º 217 de 19 de septiembre de 2018).

CONSIDERANDO que mediante Decreto de la Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales de 9 de noviembre de 2018 se aprobó el listado de admitidos y excluidos, concediéndose el oportuno plazo para que los interesados procediesen a la subsanación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en Decreto de la Teniente Alcalde Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales en cuanto a la aprobación del listado de admitidos en la convocatoria.

CONSIDERANDO transcurrido el plazo de cinco días para la formulación de alegaciones por los interesados.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de Ayudas en cuanto a la concesión o denegación de las ayudas, que se notificará a los interesados mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Murcia, determinándose la cuantía de la subvención, la forma de abono, justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recurso y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

CONSIDERANDO que la competencia para la concesión de subvenciones y aportaciones corresponderá a la Concejal Delegada de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales en virtud del acuerdo de delegación de competencias de fecha 22 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO que los beneficiarios propuestos para la concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

CONSIDERANDO que los beneficiarios propuestos para la concesión están exentos de retención IRPF según la consulta efectuada a Alcabala, asesores tributarios de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Intervención General, se ha informado favorablemente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones y se ha procedido a la retención y autorización del gasto, con cargo a la Aplicación Presupuestaria de



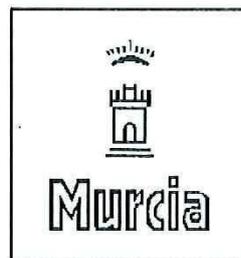
Fdo. Antonio Cutilas Lozano
Jefe del Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



Gastos: 2018/048/4313/47900 por documento "A" número de operación 220180058726 (autorización), y en la cuantía de 150.000,00€.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto y la documentación obrante en el expediente.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado de beneficiarios de las ayudas dirigidas a las actividades económicas de proximidad de las obras del proyecto ferroviario de soterramiento a su paso por Murcia para su abono en cuenta bancaria en la cuantía que, asimismo, se especifica en el anexo I.

SEGUNDO.- Disponer y reconocer la obligación de pago de las ayudas a los beneficiarios en las cuantías que se detallan en el anexo I.

TERCERO.- Denegar la concesión de la ayuda a los relacionados en el anexo II por constar en el expediente inexactitudes con respecto a lo manifestado en declaración responsable sobre la no existencia de deuda relativa a obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Publicar ambos listados en la web del Ayuntamiento de Murcia.

**LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE
COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

Fdo. M^a Carmen Pelegrín García



ANEXO I

22959168Q	TOMAS PARDO CABALLERO	2.000,00 €
27440190V	PEDRO OLIVARES PEREÑIGUEZ	1.076,40 €
48512070X	MARÍA JOSÉ PINA MORENO	2.000,00 €
B30492573	PANADERIA SANTIAGO EL MAYOR S.L.	2.000,00 €
B30562052	PANADERIA SANTI SL	2.000,00 €
E73805715	FARMACIA Mª JESUS LORENTE E HIJO CB	2.000,00 €
11733724K	FRANCISCO MATEOS SANTIAGO	743,83 €
22438181W	JOAQUIN FERNANDEZ ALCARAZ	2.000,00 €
22477383N	TOMAS ZARAGOZA CAMPOY	2.000,00 €
27428960B	VICENTE NAVARRO ABELLAN	788,53 €
27467585L	FRANCISCO BUENDIA GEA	2.000,00 €
27485372G	JOSE ANTONIO IBAÑEZ ALDEGUER	2.000,00 €
42957367Z	RICARDO LOPEZ ANGULO	2.000,00 €
E30308522	FRANCISCA ROSA CARAVACA Y GINÉS LÓPEZ BALLESTER	1.564,68 €
X3754000D	FENG CHEN	2.000,00 €
X8364249T	TODOR KAZAKOV ANGELOV	2.000,00 €
21366889G	GERMAN GARCIA FERNANDEZ	2.000,00 €
21507562D	ANGELA MINGOT CORTES	2.000,00 €
22466113N	ROSARIO MARTINEZ PELLICER	2.000,00 €
27446312K	FUENSANTA SICILIA RUIZ	445,87 €
29001809M	MARIA ROSARIO MORA ARENAS	2.000,00 €
34812555P	Mª JOSE CANOVAS GARCIA	2.000,00 €
48393113D	FRANCISCO JIMÉNEZ CEREZUELA	2.000,00 €
48480498V	YOLANDA MONREAL ALCARAZ	2.000,00 €
48516574Y	LAURA MARIA LÓPEZ MARTINEZ	2.000,00 €
A30016570	CARRASCO, S.A.	2.000,00 €
B30750046	JADEMOTOR S.L.	2.000,00 €
E73663585	ARTESANÍA REINA, CB	2.000,00 €
X2903302N	JIANREN YE	2.000,00 €
X6797472L	AURORA GALATAN	2.000,00 €
27454971D	JUAN FRANCISCO MARÍN PUCHE	2.000,00 €
27461984F	Mª ISABEL MARTINEZ BERNAL	2.000,00 €
34786449F	ÁNGELES ROCA RÍOS	2.000,00 €
34788708N	ANTONIO MARTINEZ GARCIA	2.000,00 €
34795823C	JESUS JAVIER LORCA SÁNCHEZ	822,79 €
34815286W	INMACULADA PÉREZ GARCÍA	2.000,00 €
48390510M	SILVIA CUARTERO CASTILLO	600,00 €
48400757V	JAVIER TENZA RICO	2.000,00 €
48483830Z	NURIA RUBIO AYALA	2.000,00 €
48490359B	JOSE ANTONIO HERNANDEZ ROMERO	2.000,00 €
48499070M	JAVIER HERNÁNDEZ ROMERO	2.000,00 €
48631706T	MARIO HERNÁNDEZ MONREAL	2.000,00 €
48652679C	GRACIELA NOEMI ÁLVAREZ RIVERO	1.214,85 €
48740935W	AARÓN MORENO GARCÍA	2.000,00 €
48840520C	CARLOS FERNANDO CEDEÑO PARRAGA	2.000,00 €
B30416473	LA BELLACARLA SL	2.000,00 €
B30542641	ANPI IV, S.L.	2.000,00 €

E73885303	TURSAN LIBROS, C.B.	2.000,00 €
X3654775Y	IMAD BOURJEL	2.000,00 €
X9302052R	ANDA MÓNICA DINU	2.000,00 €
27460733K	ANTONIO LUIS JORQUERA OLIVER	2.000,00 €
34805190A	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARRONIZ	2.000,00 €
34816850W	BELEN OLMOS ZAPATA	2.000,00 €
48392560P	ISABEL AVILA SANCHEZ	2.000,00 €
51379127W	ISABEL MARIA ALBALADEJO FERNANDEZ	1.457,36 €
77716360G	JESUS GNECCO LORENTE	2.000,00 €
B73907487	CALZADOS GUILLAMÓN	1.038,41 €
B73962904	CARNICERÍA FERCAS 1997, SL	1.410,46 €
E73368029	HERMANOS ORTUÑO, C.B.	2.000,00 €
E73649865	BAR PACO, CB	2.000,00 €
E73885824	RECTIFICADOS JESUS, C.B.	2.000,00 €
21490586F	ANTONIO BELLIDO IBORRA	2.000,00 €
22481524J	GINESA ALARCÓN ORENES	598,00 €
22968910Y	ROSA MARIA FRANCES PEREZ	2.000,00 €
34807385J	ANTONIO MARCOS VIVANCOS	825,06 €
48399214S	MARIA ANGELES BASTIDA LIZA	413,31 €
48400926W	JOSE ANTONIO PLANES CASTELLANOS	2.000,00 €
48447587L	MIGUEL ILLAN GOMEZ	2.000,00 €
48514248A	ROSA ANA MARTINEZ ESTEBAN	1.876,49 €
48849729Y	MARÍA JOSÉ HERRAIZ CASADO	0,00 €
49856206A	CHRISTIAN MAURICIO DAVILA TORRES	2.000,00 €
B73787269	ATELIER MAITE S.L.	2.000,00 €
Y0869414M	MIRIAM MANZUETA HEREDIA	2.000,00 €
34800916F	MARÍA DEL CARMEN LOZANO GÁLVEZ	872,38 €
34830754Z	REMEDIOS BALSALOBRE ESPINOSA	2.000,00 €
48636137S	CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ	380,82 €
E73381105	BURGUER QUITAPELLEJOS, C.B.	2.000,00 €
E73990582	ANTONIO MORALES MARTÍNEZ Y OTRO, C.B.	146,31 €

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (juzgado/TSJ) de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

ANEXO II

DNI
22477223J
22458759H
F73243578
B73785271
B73778169
B73259178
77518693E
48518586V
B73868895
B73275737
E73738791
B73841249
48633639R
48486886B
48395498W
77516349R
42237628Z
Y1881204W
E73946790

En virtud del artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solamente se publicaran los DNI/NIF/CIF de los interesados, ya que se considera que la publicación de estos datos, podría lesionar derechos o intereses legítimos de los mismos.

Para conocer la información relativa a los motivos de denegación, se podrá consultar en el Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos del Ayuntamiento de Murcia

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (juzgado/TSJ) de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.